# MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO

RUC: 80081909-8

*Departamento de Concepción - República del Paraguay.-*

***municipalidadpasobarreto@hotmail.com***


## DICTAMEN
## EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En representación del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Paso Barreto y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 08 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, nos dirigimos al Señor Intendente Lic. Bruno Carlos Piccinini Soerensen, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del Procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº 03/2020, Para la Adquisición de tubos se ha cursado invitación a las siguientes empresas.

1- BGF SA RUC N° 80024469-9
2- LUIS ENRIQUE PAVON DOLDAN RUC N° 822165-0
3- MARIO NUÑEZ ROLON RUC N° 875812-3
4- NERY PASSI RUMICH AYALA RUC N° 720953-3
5- OSCAR EDILSON ORTIZ GARCETE RUC N° 4589445-0

**1- Se da lectura al Acta de apertura de sobres donde se presentaron las siguientes empresas:**

1- MARIO NUÑEZ ROLON RUC N° 875812-3

1.1. **Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas**: de conformidad a lo establecido en el Art 53° del Decreto Nº 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas analizara las observaciones de acuerdo al orden de cada oferta.

- Para este acto no se presentaron ninguna observación.

**1- Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.**

No se presentaron solicitudes de aclaración de ofertas

**2- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

| Oferente | Formulario de Oferta (*) | Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) | Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. | Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC | En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. | Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social | Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar | Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 | Certificado de cumplimiento tributario. | Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Mario Núñez Rolon | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | No Cumple | No cumple | Cumple | Cumple |

**3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:**
De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art.61° del Decreto Nº 27909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la oferta no presenta errores aritméticos.

| | | | | | Mario Núñez Rolon | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | P. Unit | Total |
| 1 | Tubos de hormigón armado | Unidad | Unidad | 329 | 307.800 | 101.266.200 |

**Total: G. 101.266.200 (Guaranies, Ciento un mil millones doscientos sesenta y seis mil doscientos)**

**3.1. Verificación del precio de oferta por la firma participante:**
**Oferente: D&M - Mario Núñez Rolon**

**Los precios presentados por la Firma D&M - Mario Núñez Rolon se encuentran dentro del rango de 15% por encima y 25% por debajo del precio referencial.**

**3.2. Aplicación del margen de preferencia:**
**NO SE APLICA**

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

| Oferente | RUC | Precio Total |
|---|---|---|
| **D&M - Mario Núñez Rolon** | 875812-3 | **101.266.200** |

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **D&M - Mario Núñez Rolon** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto Nº 2992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la empresa **D&M - Mario Núñez Rolon**, ubicada como la oferta más baja en precio en los servicios más arriba citados, a l
os efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal; Capacidad Técnica y Experiencia; Capacidad Financiera; Especificaciones Técnicas, Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:
Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Requisito de Calificación, constatándose lo siguiente: La firma **D&M - Mario Núñez Rolon,** CUMPLE CON TODOS LOS RECAUDOS LEGALES, solicitados por la Convocante.

**CAPACIDAD LEGAL:**

1. El oferente acredita cumplir con este requisito al presentar los siguientes documentos: a) Formulario de Oferta; b) Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta; c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; d) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; e) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC; f) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.; g) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente; h) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.

Además se verificó en el SINARH, representante legal de la firma **D&M** el Señor **Mario Núñez Rolon** con C.I 875812-3 quien Registra Antecedentes en la base de datos del SINARH, como catedrático y en el sistema de legajo Digital de Funcionarios Públicos, No existen registros, por lo que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:
De conformidad a lo establecido en el núm. 2) de la Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

Demostrar la experiencia en Provisión de tubos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos años.2018 y 2019

| **Documentos requeridos** | **Análisis** |
|---|---|
| 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | Cumple |

Demostrar la experiencia en Provisión de tubos

| **Documentos requeridos** | **Análisis** |
|---|---|
| Declaración Jurada de contar con personal suficiente | Cumple |
| Declaración Jurada de contar con transporte adecuado | Cumple |

**4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:**
De conformidad a lo establecido en el núm.2) de la Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada, constatándose el siguiente análisis:

Ratio de Liquidez: 1.497.971.415 / 675.431.898 = 2

Endeudamiento: 675.431.898 / 2.809.820.497 = 0

Rentabilidad: 34%

**4.4** ***Criterio para desempate de ofertas***
**No se aplica.**

**5. Recomendación:**

De acuerdo al Art. 65° del decreto 2992/19.- Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Considerando que la empresa evaluada cumple con las condiciones legales, técnicas estipuladas en el Pliego de Base y Condiciones, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta el precio más bajo, recomendamos adjudicar a la empresa D&M de Mario Núñez Rolon RUC: 875812-3

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Paso Barreto, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Octubre del año 2020.

| | | |
|---|---|---|
| Pabla Britez<br>Miembro | Prof. Dominica Lusich de Duarte<br>Miembro | Viviana Fabiola Báez<br>Miembro |